

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SANTA FÉ 161

CRÉDITO MÁXIMO N° 739.

VITALIO:

En el año 1970 y 1971, mediante el acta del Sindicato de Prensa del Neuquén se autorizó la compra de terrenos para la construcción de viviendas familiares para sus asociados; -

CONTOEHANDO:

Sigue de acuerdo con lo informado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fs.20, se encuentra disponible la fracción Este de la Chacra 130 con una superficie de 58.300 m²; -

Que atento lo solicitado a fs.22, la venta debe efectuarse a nombre de // FATPREN (Federación Argentina de Trabajadores de Prensa), en razón de encontrarse en trámite la personería gremial del Sindicato solicitante;

Sigue de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N°669, / Artº.1º y 2º, nada más en disponer la adjudicación del preditado inmueble, fijándose en tal efecto en fs.3, en el orden por otro cuaderno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

CRÉDITO MÁXIMO:

Artículo 1º) AUTORIZASE la venta de la fracción Este de la Chacra 130, que mide: / - - - - - 220 metros al Norte y Sur por 220 metros al Este y Oeste, o sea una superficie de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCENTOS METROS CUADRADOS (58.300 m².), a favor de FATPREN (Federación Argentina de Trabajadores de Prensa), con destino al Sindicato de Prensa del Neuquén, para la construcción de viviendas para sus asociados. El inmueble mencionado, linda: al Sur con la Chacra 117; al Norte con parte de la Chacra 142; al Este con parte de la Quinta 1 y al Oeste con el resto de su misma / Chacra.-

Artículo 2º) ESTASE en la suma de DOS PESOS (\$a.2.00) el metro cuadrado, lo que hace un total de CIENTO DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$a.116.600,00). El comprador abonará en la siguiente forma: a) treinta (30%) por ciento a la firma del Boletín de Compraventa, el que se llevará a cabo dentro de los 15 días de sancionada y notificada que sea la presente ordenanza, que será de contado, otorgé recibo oficial por la suma de \$a.34.980,00; b) el saldo en tres cuotas anuales iguales y consecutivas con más un interés del doce (12%) por ciento adicional sobre saldo. Por todo sumo que se abone con mora, se pagará un interés punitario de igual tipo que el compensatorio, al que se adicionará. El saldo se garantizará con hipoteca, la que podrá ser en segundo grado en el supuesto de que para la edificación de las viviendas se recurra a entidades financieras que exijan esa garantía real en primer grado.-

Artículo 3º) Los gastos de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniendo, serán de exclusiva cuenta de la compradora.-

Artículo 4º) La compradora, asume las siguientes obligaciones: a) comenzar las obras dentro de un plazo de 18 meses a contar desde la firma del Boletín de Compraventa; b) terminar las mismas dentro de un plazo no mayor a los cuatro años; c) destinar las viviendas construidas para la habitación permanente de sus asociados y familiares; d) prohibición absoluta de enajenar tales viviendas durante un término no menor a los CINCO AÑOS.-

La falta de cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones y/o la /

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SANTA FÉ 161

...20.
...
Artículo 1º) Siempre de plazo de diez días consecutivos, producirá de pleno derecho la resolución de los licitantes, con perdida de las mejoras construidas a favor de la Municipalidad, a cuya efecto una vez adjudicado los lotes, se considerarán separadamente las obligaciones de cada asociado.-

Artículo 2º) Serán de exclusiva cuenta de la adjudicadora, todos los gastos de /
- - - - - Infraestructura, tales como movimiento de tierra, mensura, soperamiento, ejecución de calles, forestación, cloacas, gas, agua corriente, luz eléctrica, etc., etc.

Artículo 3º) La presente ordenanza, será refrendada por los Secretarios de Obras - - - - - ; Servicios Públicos, y de Hacienda y Administración respectivamente.

Artículo 4º) Regístrese, entífiguese a la parte interesada, tomen conocimiento / - - - - - los Departamentos de Contaduría y Recaudación, como así también / Oficina de Tierras, el Dr. el D.M. y Boletín Municipal, cumplido en todo su trámite. APROBADA. -

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.

Nestor H. Schenone
Ingeniero Civil
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



J. J. Jorge D. Solana
MUNICIPAL

Dr. O. A. Gutiérrez
SECRETARIO
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN